



De ate ma svedis.

SELLO CUARTO, VEINTI
MAPAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
CUARTO.

ella el Sr. Correo de entrego una vara de
Justicia, y en su consecuencia. Acordo esta Ciudad
se le da por testimonio para q. le sirva quanto
a su dño. Combenza

orden sobre q. no
se libren mas cau
dalere Propios
q. los consignados
por el Reglam.^{to}

En este Ayuntamiento se leyó a la letra la orden
del conveso de veinte y ocho de Septiembre del
año pasado de mill setecientos setenta y dos
Comunicada por el señor Intendente de este
Reyno en seis de Octubre, en que se manda
leer en principio de cada año, y se dirige a fin
de q. no se libren mas Cantidades de los Cauda
les de Propios que las señaladas en el Reglam.^{to}
y Ordenes posteriores v. a lo aperreimiento
que contiene de la qual queda esta Ciudad In
teligenciada

Comisarios del
Hosp. de San
Juan de Dios.

La Ciudad nombro por Comisarios por lo correspon
diente a la Pia fundacion del Hospital de la Pu
erxima Concepcion al orden de nuestro Padre
San Juan de Dios de q. es Patrono esta Ciudad
para quanto oviere sobre ello a los señores J.
Pedro Gomez Thomas, y J. Andres Ferrer
Residuos

Nombra m. de
Diputados y Depo
sitarios de los Poveros

En este Ayuntamiento se ha visto una orden Impre
ta dirigida al Sr. Correo del Co. S. Superinten.
te

